
CERTIFICACIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES

D/D^a. _____, con N.I.F. nº _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad “_____”, con N.I.F. nº _____, domicilio social en _____ y correo electrónico _____, inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, bajo el número _____¹.

CERTIFICO:

Que en Asamblea General celebrada en _____, previa convocatoria al efecto, el día _____, con observancia de todas las prevenciones estatutarias y legales, se procedió a la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Modificar de los estatutos sociales por los que se rige esta Sociedad Cooperativa, que afecta a los artículos _____, quedando con la siguiente redacción²:

(texto de los artículos ya modificados):

- Artículo _____
- Artículo _____

2º.- Adaptar y modificar los estatutos sociales por los que se rige esta Sociedad Cooperativa, quedando con la redacción que figura en los estatutos sociales que se adjuntan como anexo².

3º.- Designar al Presidente/a de la Sociedad Cooperativa para que otorgue la escritura pública de modificación y para su posterior inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura.

El Acta de la Asamblea General fue aprobada en la propia Asamblea General a continuación de haberse celebrado esta³.

Para que conste y surta los efectos pertinentes, ante el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, libro y firmo la presente certificación con el Vº Bº del Presidente/a en _____ a _____ de _____ de 202__.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: _____

Fdo.: _____

¹ El presente modelo sería el exigible en el caso de que el órgano de administración de la sociedad cooperativa sea un Consejo Rector. En el caso de que la administración y representación se confíe a administradores deberá emitirse y firmarse la certificación en calidad de tal por el administrador único, un administrador solidario o por los administradores mancomunados.

² La primera redacción del acuerdo 1º, se debe utilizar para los casos de modificación parcial de los estatutos sociales. La segunda redacción del acuerdo 1º, se debe utilizar en los casos de acordarse la adaptación de los estatutos sociales a la Ley 9/2018, de 30 de octubre, de sociedades cooperativas de Extremadura, debiéndose adjuntar como anexo a la certificación los nuevos estatutos.

³ Si no es así, habrá de ser aprobada “en el plazo de 15 días siguientes por el presidente de la Asamblea y tres socios designados en la misma”. En la certificación debe constar además la fecha de la aprobación. También puede suceder que los acuerdos figuren en acta notarial, en cuyo caso se harán constar así en la certificación (art. 53.4 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura). En todo caso, en las sociedades cooperativas y en las sociedades cooperativas de segundo grado que cuenten con tres socios, las actas se aprobarán al final de la sesión.